

COMUNICADO DE PRENSA.

EPS no pueden suspender servicios por retrasos en la Pila, advierte Supersalud.

La Superintendencia Nacional de Salud considera que la Pila es un instrumento adecuado para controlar la evasión y elusión de aportes para la salud y estará atenta para que los eventuales retrasos en el pago de los aportes no afecten la prestación de servicios, reiteró el Superintendente (e), Mario Mejía Cardona.

Supersalud seguirá con atención un plan de contingencia puesto en marcha por la “NUEVA EPS S.A”.

Bogotá, 14 de agosto de 2008. La Superintendencia Nacional de Salud apoya la implementación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), por cuanto es un instrumento adecuado para ayudar a controlar la evasión y la elusión de los aportes a la salud y a los otros subsistemas del Sistema General de Seguridad Social; además, facilita tener unas mejores bases de datos en beneficio de todo el sistema de salud, requisito indispensable para lograr un mejor flujo de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social, reiteró hoy el Superintendente Nacional de Salud (e), Mario Mejía Cardona.

A la vez, la Superintendencia Nacional de Salud advierte a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo que las dificultades y eventuales retrasos en los pagos de los aportes de salud, por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila), no deben originar –en ningún momento- una suspensión en los servicios a los usuarios.

“Las dificultades y retrasos en el pago de los aportes no puede significar una suspensión inmediata de los servicios, de acuerdo con la normatividad vigente. Las EPS únicamente pueden suspender los servicios al mes de mora en el pago de los aportes y debe avisársele, previamente, por correo certificado al cotizante o beneficiario que está incurriendo en dicha situación”, explicó el Superintendente Nacional de Salud.

La Supersalud espera, que las EPS comprendan la actual situación y colaboren al buen funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en salud, como les corresponde. “La Superintendencia Nacional de Salud estará vigilante que las EPS garanticen la prestación del servicio y cumplan con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente”, afirmó Mejía Cardona.

Sobre la Nueva EPS.

En relación con la entrada en operación de la Entidad Promotora de Salud “Nueva EPS S.A.”, que atenderá a los afiliados de la anterior EPS del Seguro Social, la Superintendencia Nacional de Salud continua desarrollando una tarea de monitoreo con el fin de conocer la evolución de la prestación de los servicios, el montaje y operación, en general, de la nueva entidad.

Sobre estos temas, la Supersalud ha requerido informes detallados por parte del representante legal de la Nueva EPS S.A., doctor Héctor José Cadena Clavijo, con el fin de buscar la adopción de los correctivos de a los eventuales problemas que se puedan presentar por una congestión inicial de los servicios médicos y en la entrega de medicamentos, principalmente.

En sus informes de respuesta a los requerimientos de la Supersalud, el doctor Cadena Clavijo ha informado que esa entidad ha atendido en los primeros doce días de funcionamiento un promedio de 26.000 afiliados, en 83 puntos de atención. Igualmente, se han realizado 170.000 consultas de medicina general, aproximadamente, 130.000 consultas odontológicas, se



han entregado 157.000 fórmulas de medicamentos, se han practicado 2.480 cirugías, y se han hospitalizado un promedio diario de 2.500 pacientes.

Cadena Clavijo, en comunicación enviada a la Supersalud reconoce que debido a esta gran demanda de servicios se han presentado inconvenientes, en su opinión generados por el represamiento de 4 meses que presentaba la EPS del Seguro Social, principalmente en autorizaciones y entrega de medicamentos. Además, la Nueva EPS debió asumir 25.000 tutelas presentadas anteriores al 1 de agosto del año en curso y que venían del Seguro Social. La demanda de servicios ha sido cinco veces la esperada por “La Nueva EPS S. A”.

Ante esta situación la “Nueva EPS S.A.”, ha anunciado un plan de contingencia encaminado a afrontar la situación descrita; plan que será monitoreado atentamente por esta Superintendencia con el fin de evitar que se presente una eventual vulneración de los derechos de los usuarios. El Superintendente de Salud sugirió a los usuarios mesura en la demanda de servicios y acudir a la entidad cuando efectivamente se requiere, esto ayuda a evitar la congestión de los mismos.

Desechos Hospitalarios.

En cuando a los problemas que se han presentado, sobre el manejo de desechos hospitalarios en algunas poblaciones del país, principalmente en Atlántico y Boyacá, según informes del Ministerio de la Protección Social, esta Superintendencia desea precisar a la ciudadanía lo siguiente:

1. Es obligación de todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), contar con un plan especial para el manejo de sus desechos hospitalarios, según lo establecen las normas vigentes, que regulan el sistema de control de la calidad. La verificación del cumplimiento de estas normas es una obligación a cargo de las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud.
2. Estas mismas normas establecen que las IPS deben contratar con empresas idóneas y especializadas la recolección, transporte y destrucción de estos desechos, con el fin de evitar serios problemas de salud pública por los riesgos que estos residuos implican. La vigilancia de estas tareas le corresponde a las autoridades ambientales locales y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. La Superintendencia Nacional de Salud recuerda a los secretarios de salud municipales su deber de vigilar que las IPS de su respectiva jurisdicción estén haciendo un adecuado manejo de sus desechos hospitalarios, incluyendo la verificación de la recolección, transporte, disposición y destrucción de los mismos. La Supersalud estará atenta a que estas tareas se realicen de manera eficiente y oportuna, en virtud de las facultades legales que ejerce como ente rector del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. La Supersalud iniciará un plan de visitas a las IPS que, según la información del Ministerio de la Protección Social no están cumpliendo a cabalidad con los planes de manejo de los desechos hospitalarios.

MÁS INFORMACIÓN.

3300210.

EXT 3030-3120.

